



Para desp[acho] de oficio quatro info[rmes]

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Don Diego Maria de Oliva y Melina y Angel Moreno Rubio diputado Clavero y depositario del Real Pósito de esta Villa Certifican que el aguar de Panades de docientas y una fanega esta para hoy y que se hallan comprada y existente en panes diferentes Precios Trecientas Juarenta fan, por lo referido Juante mil seiscientos Juarenta y dos que repartidos en la partida anterior toca fanega Juarenta y seis y quatro mar[ca]s quedando para dicho Pósito Treinta y tres y dos d[ecimas] Compro yaviendo practicado el acertamiento en seis Com[unidades] fanega de dos m[edios] aporducido Noventa y seis libras y doce onzas; que repartidas estan en Ojara de diez y ocho onzas produce ochenta y seis y estan vendidas a veinte maravedi, cada una sumar cinquenta y seis y veinte mar[ca]s que defalcando para el Pósito el onero y los m[edios] menos sumar, ademas de lo referido a la Panadera queda Juarenta y siete y siete mar[ca]s por elos para la fanega y resulta a favor de dicho Panades un real en fanega = Cuyo ensayo acemos presente a los señores del Plomo Att[estado] para que en su bida Probean lo que tengan por conveniente mulo

Agosto diez y nueve de 1798

Don N. 340 N. fan,

Angel Moreno Rubio

D. Diego Maria de Oliva y Melina

